



REF. : Autoriza circulación vehículo fiscal

RESOL. EXTA. N° 1.022. /

SAN ANTONIO, 29.05.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010.

CONSIDERANDO :

1. Que, **la oficina Provincial de IPS de San Antonio**, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORICESE a Of. Provincial de IPS**, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

	Chofer	Motivo	Días	Lugar estacionamiento
Camioneta Nissan Terrano-DC-XD-16	Miguel Arturo Ortega Moris Rut.: 7.598.776-5	Gobierno en Terreno-Sector San Sebastián	Sábado 01 de junio 2013	Calle 5 Norte 222, Barrancas

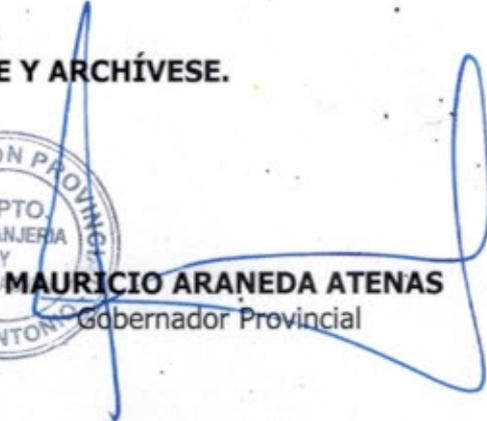
2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado




MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. IPS San Antonio
2. Archivo Asesoría Jurídica.
3. Archivo Gobernación Provincial.
MAA/NVCH/vvm.

19
190229